

Modernización del Sistema de Pagos

El miércoles 29 de marzo se llevó a cabo, en el auditorio del Banco de Guatemala, la exposición del tema *Proceso para la Modernización del Sistema de Pagos*. En este acto se contó con la presencia de los licenciados Carlos Rafael García, Gerente Financiero; Ariel Rodas, Director del Departamento de Informática; Héctor del Cid, Subdirector de Contabilidad y Emisión Monetaria; Byron Sagastume, Jefe de la Sección de Sistema de Pagos; Sergio Chacón, Experto III de la Sección de Ingeniería de Sistemas; y el Ingeniero Guillermo Contreras, de Bancared.

La presentación del tema la *Funcionalidad del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) para la Modernización del Sistema de Pagos* estuvo a cargo de Sergio Barillas y Óscar Gómez, de la Sección de Sistema de Pagos, quienes destacaron: El propósito de establecer un sistema de liquidación de pagos moderno, de acuerdo con las tendencias internacionales basadas en los Principios Básicos para los Sistemas de Pagos de Importancia Sistémica; los avances del Banco de Guatemala en la ejecución del proyecto de modernización del sistema de pagos han generado la aprobación del reglamento de la Cámara de Compensación Bancaria; la contratación de un administrador privado para la administración del proceso de compensación de cheques; la adquisición, mediante el régimen de licitación pública, de un sistema de liquidación bruta en tiempo real,¹ y la contratación de una red de comunicación privada para la liquidación de las operaciones a nivel nacional.

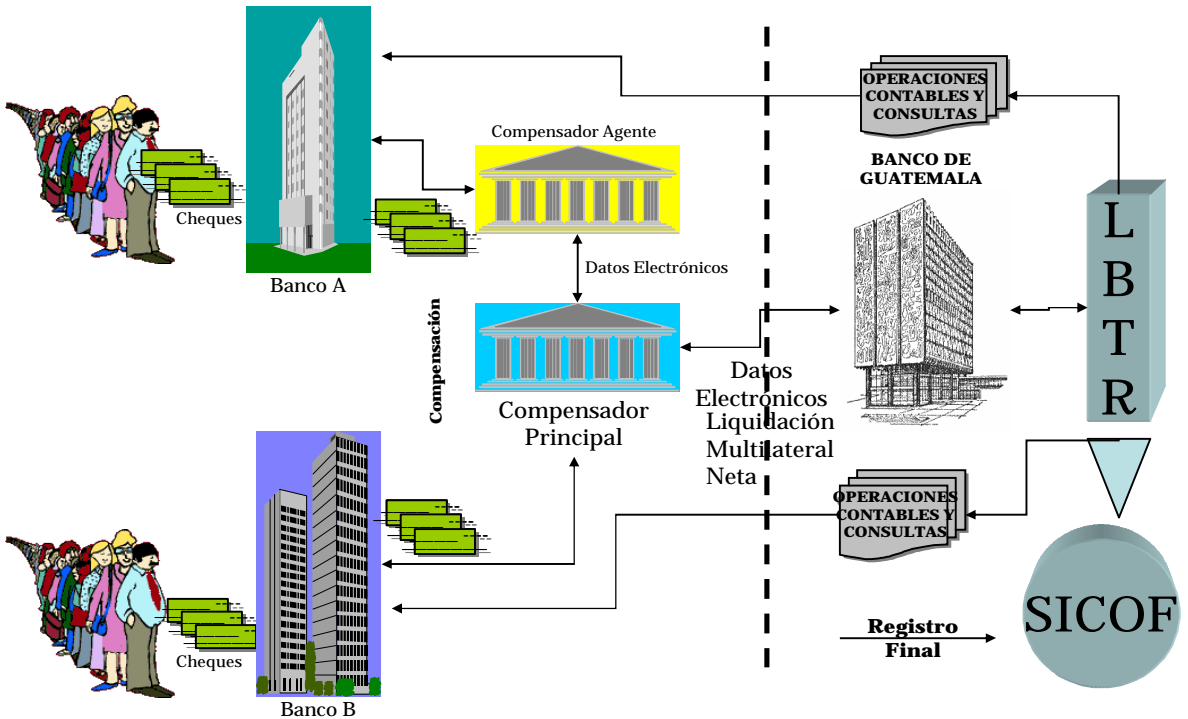
En cuanto a la modernización de la Cámara de Compensación Bancaria destaca la vigencia del “Reglamento de la Cámara de Compensación Bancaria”, aprobado en Resolución de Junta Monetaria JM-51-2003. Dicho reglamento describe el funcionamiento de la cámara, estipulando que la dirección general de la misma estará a cargo del Banco de Guatemala y que podrá ser administrada por éste o por una entidad privada. A su vez, el administrador podrá contratar los servicios de entidades que funcionen como compensadores, quienes tendrán a su cargo realizar el proceso de compensación de cheques por medios electrónicos. Cabe indicar que el reglamento en mención constituye el marco regulatorio que permitirá desarrollar e implementar un sistema de compensación totalmente automatizado e integrado. Lo anterior generará para los participantes un mayor aprovechamiento del recurso humano y reducción del tiempo en los procesos de compensación.

Es importante agregar que, por su naturaleza, la compensación y liquidación de cheques corresponde a un sistema para operaciones de bajo valor; el proceso de compensación será administrado por una entidad privada y, dado que la liquidación se hará en el Banco central, dicho sistema interactuará con el sistema LBTR.

El proceso automatizado de compensación y liquidación de cheques, en el corto plazo, funcionará en la forma como se presenta a continuación.

¹ Sistema adquirido mediante Licitación pública BG-01-2003, a Montran Corporation, compañía con casa matriz en Nueva York, Estados Unidos de América, y fundada en 1979 con el objetivo de desarrollar sistemas de pago integrados, sistemas de liquidación y compensación y productos relacionados para la industria de servicios financieros.

FUNCIONAMIENTO DE LA CAMARA DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE CHEQUES



Como se puede observar en el diagrama anterior, cada agente económico acudirá a un banco del sistema para efectuar operaciones con cheques. Dichos bancos recibirán los cheques y los trasladarán al compensador principal o a un compensador agente, con el propósito que se efectúe la compensación en forma completamente electrónica y con la característica que se hará en forma multilateral neta por medio de la Cámara de Compensación Bancaria. Luego del proceso de compensación, se trasladará el resultado al sistema LBTR para la correspondiente liquidación por medio de las cuentas de encaje que están registradas en el Banco Central; posteriormente los bancos, por medios electrónicos, trasladarán al compensador principal la información de los cheques que resultaren no convertibles, los cuales serían procesados por dicho compensador para su correspondiente rechazo al banco del sistema que lo presentó al cobro. Una vez liquidadas las posiciones netas, el Banco de Guatemala pondrá a disposición de los bancos participantes la información de las operaciones registradas en el sistema LBTR y, al cierre de operaciones de cada día, trasladará los registros definitivos al SICOF.

Señalaron los expositores que uno de los avances observados dentro de la modernización del sistema de pagos se relaciona con el desarrollo de un sistema LBTR basado en los Principios Básicos para los Sistemas de Pagos de Importancia Sistémica. Por medio de este sistema los bancos, sociedades financieras, bolsas de valores, entidades públicas y otros agentes económicos liquidarán sus transacciones en tiempo real, tanto en moneda nacional como en monedas extranjeras, para lo cual el LBTR interactuará con los sistemas internos del Banco de Guatemala que afectan las cuentas de depósitos monetarios constituidas en el Banco Central. Asimismo, el diseño de funcionamiento prevé conectar los sistemas de negociación y compensación desarrollados por empresas privadas al sistema LBTR, ya que éstas efectúan pagos en el

sistema financiero y los liquidan utilizando como instrumento de pago el cheque o instrucciones de pago por escrito.

